

**EXPEDIENTE:** RAP/051/2024.

**PARTES(S)  
ACTORA(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD(ES)  
RESPONSABLE(S):** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en fecha once de abril de dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el oficio **SG-JAX-525/2024** signado por el ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remitió la sentencia de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro dictada en el expediente **SX-JE-50/2024**, así como las constancias originales del expediente **RAP/051/2024**. -----

**VISTO** lo de cuenta y devueltas las constancias originales del citado juicio, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

#### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/051/2024**. -----

**TERCERO.** En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/051/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/024/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----



---

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----